



Española del Zinc, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, les comunicamos la siguiente información relevante correspondiente a Española del Zinc, S.A. (en adelante la Sociedad o EdZ):

Ante el retraso en la ejecución del calendario inicial contemplado en el Plan de Viabilidad, EdZ ha solicitado a la autoridad laboral la instrucción de un Expediente de Regulación de Empleo para la suspensión temporal de los contratos de trabajo de 249 empleados (la totalidad de la plantilla) de la Sociedad, con finalización el día 30 de abril de 2009, por razones de carácter técnico y organizativo, dado que las instalaciones productivas de la Compañía, situadas en Torreciega (Cartagena), han sido ya casi completamente demolidas para la posterior descontaminación de los terrenos sobre los que se encuentran situadas, no teniéndose todavía, al mismo tiempo, los permisos y licencias necesarios para el inicio de la construcción y montaje de las nuevas instalaciones en la "Ciudad del Zinc" en los terrenos que la Compañía tiene a su disposición en el Polígono Industrial de Los Camachos, también en Cartagena.

Atentamente,

Manuel Jesús Pérez Pérez
Consejero Delegado